

**0880-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las siete horas con cincuenta y uno minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón CURRIDABAT de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido LIBERAL PROGRESISTA celebró de manera virtual el día seis de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de CURRIDABAT, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN CURRIDABAT**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402110873	PAOLA MARIA ROJAS CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
117170032	NICOLAS FEOLI CHACON	SECRETARIO PROPIETARIO
108290785	CYNTHIA MARITZA CORDOBA SERRANO	PRESIDENTE SUPLENTE
107900702	EDGAR DEL VALLE MONGE	SECRETARIO SUPLENTE
117880586	JIMENA MADRIGAL BRENES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110740919	ELIAS MARTIN HERNANDEZ MONGE	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402110873	PAOLA MARIA ROJAS CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
117170032	NICOLAS FEOLI CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
115150611	FEDERICO JOSE ARCE SALDIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108290785	CYNTHIA MARITZA CORDOBA SERRANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107900702	EDGAR DEL VALLE MONGE	TERRITORIAL SUPLENTE

117880586 JIMENA MADRIGAL BRENES  
108340031 ALEXANDER UHRIG MARTINEZ  
110190719 ALICIA MARIA QUIROS ARAYA  
106220078 JAIME ECHEVERRIA BONILLA

TERRITORIAL SUPLENTE  
TERRITORIAL SUPLENTE  
TERRITORIAL SUPLENTE  
TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencia:** No procede el nombramiento de Erika María Ramírez Vargas, cédula de identidad 112270466, como tesorera propietaria y delegado territorial debido a que presenta doble militancia con el partido Comunal Pro Curri al ser acreditada como tesorera propietaria y delegada territorial propietario, en asamblea distrital de Tirrases del cantón Curridabat celebrada el ocho de junio de dos mil diecinueve (ver resolución 744-DRPP-2019 de las quince horas con veintitrés minutos del veintiocho de junio de dos mil diecinueve). Para subsanar dicha inconsistencia el partido político deberá presentar la respectiva carta de renuncia a los puestos mencionados si es su deseo o realizar la celebración de una nueva asamblea cantonal designando las vacantes indicadas, lo anterior según el artículo siete del Reglamento de cita.

Se encuentra pendiente de designación el puesto del tesorero propietario y un delegado territorial propietario.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Liberal Progresista, se encuentra vigente hasta el día veinte de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Firma P/ delegación  
Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de Registro  
de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd  
C.: Expediente N° 205-2016, partido Liberal Progresista  
Ref., No.: (2314-sie 1868)-2020